

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.
RECOLETA,

14 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 1523

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Señora Jessica Del Carmen Pizarro Calabrano ; con ingreso N° 201 de fecha 20 de Febrero del 2013 ; N° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 12 de Marzo del 2013 ; Informe social favorable de fecha 02 de Abril del 2013; Informe Inspectivo Favorable de fecha 27 de Febrero del 2012 ; para la asignación de un Anaquel ; que funcionara de Lunes a Viernes ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTOPICSESE, a nombre de **JESSICA DEL CARMEN PIZARRO CALABRANO**, de identidad N° [redacted] con Domicilio particular [redacted] a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con un Anaquel, las medidas son de 1,20 m por 0,80 m y de altura 0,60 m ubicado a la salida Norte del metro Dorsal De Lunes A Viernes en el siguiente Horario de 6:30 a 11:00 para ejercer venta de TE, CAFÉ a contar del 1° semestre del 2013, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979. Sobre Rentas Municipales, Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún titulo, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.


El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


ODRC/MRR/mcrc
TRANSCRITO A:
D.A.C.
Control
Secretaria Municipal
Cobros y Enrolamientos (Con antecedentes)
Interesado
Central De Documentos
15.04.2013
Ingr N° 201
//Recoleta/info/Reinoso/M°Cristina/AsignaAnaquel/JessicaPizarroCalabran/doc



AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

30 AGO. 2018

DECRETO EXENTO N° 2147,

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°718/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; Resoluciones Sanitarias Exentas del SEREMI de Salud Metropolitano N°1613362004 y N°1613362114; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del segundo semestre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **MÓNICA ROSA ZAMUDIO MERINO**, cédula de identidad N° **TACHADO POR LEY 19.628** para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **En el bandejón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal;** con el giro de: **Venta de mote con huesillo, palomitas de maíz y frutos secos.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral"** perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta".

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **MÓNICA ROSA ZAMUDIO MERINO**, cédula de identidad N° 9.157.363-6 sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **MÓNICA ROSA ZAMUDIO MERINO**, cédula de identidad N° 9.157.363-6.

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **MÓNICA ROSA ZAMUDIO MERINO**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

30 AGO. 2018

2148

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°916/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, a contar del segundo semestre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **MARÍA PEREZ GAJARDO**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **En el bandejón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal**; con el giro de: **Venta de dulces, confites y bebidas (todos envasados provenientes de fábricas autorizadas).**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral"** perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta".

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **MARÍA PEREZ GAJARDO**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **MARÍA PEREZ GAJARDO**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **MARÍA PEREZ GAJARDO**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 30 AGO. 2018

DECRETO EXENTO N° 2149

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°402/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; Resoluciones Sanitarias Exentas del SEREMI de Salud Metropolitano N°171319167 de fecha 10/02/2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, a contar del segundo semestre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **BERNARDA LLANOS DURAN**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **En el bandejón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal; con el giro de: Venta de sándwiches, te, café, bebidas.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral" perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta**.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **BERNARDA LLANOS DURAN**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **BERNARDA LLANOS DURAN**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628**

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **BERNARDA LLANOS DURAN**, cédula de identidad **TACHADO POR LEY 19.628** manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

13 0 AGO 2018

DECRETO EXENTO N°

2150

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°869/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE, desde el 28 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad [tachado por Ley 19.628] para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **el bandejón central, alrededores de salida de la estación Metro Dorsal**; con el giro de: **Venta de artículos de vestuario y calzado.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral" perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta**".

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de **poner término**, en cualquier momento sin expresión de causa y **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad [tachado por Ley 19.628] sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad [tachado por Ley 19.628]

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **LEYLA LUCINDA RODRÍGUEZ ESPARZA**, cédula de identidad N° **9.968.445-3**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

30 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 2151,

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna, y que en el caso de ausencia de la titular, delega a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Jorge Reyes Rebolledo en calidad de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; ingreso N°743/2016 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; la necesidad de funcionar con un carro destinado a fomento productivo y desarrollo económico de la solicitante, con el objeto de mejorar sus condiciones socioeconómicas actuales; Resoluciones Sanitarias Exentas del SEREMI de Salud Metropolitano N°171387976 de fecha 10/03/2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2018 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre doña **PRISCILLA ANDREA FIGUEROA AGUILA**, cédula de identidad N° [redacted] para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **En el bandejón central, alrededores de la estación Metro Dorsal; con el giro de: Venta de frutos secos confitados.**

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de enrolar la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado, **el pago de los derechos correspondientes, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 65, Art. 11, letra A N°15, "carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo, patrocinado por el Departamento Laboral" perteneciente a la DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.**

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y **PRISCILLA ANDREA FIGUEROA AGUILA**, cédula de identidad [redacted] sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña de Recoleta, a nombre doña **PRISCILLA ANDREA FIGUEROA AGUILA**, cédula de identidad [redacted]

En el caso que doña de Recoleta, a nombre doña **PRISCILLA ANDREA FIGUEROA AGUILA**, cédula de identidad N° 15.606.283-9, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- NOTIFIQUESE el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / VGM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado